

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADÉN EL DÍA 29 DE MAYO DE 2009.****ASISTENTES:****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Emilio García Guisado. )

**CONCEJALES:**

D. Ismael Mansilla Muñoz. )

D. Elvira Núñez Villalón. )

D. José Tejero Manzanares. )

D. Miguel Oviedo Segador. )

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón. )D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Rivallo Sánchez. )

D. Luis Angel Ubeda. )

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez )

D. José Rodríguez Puerto. )

D. M<sup>a</sup>. Carmen Criado Linares. )D<sup>a</sup>. Ana Gloria Cavanillas Calderón )D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Ortiz. )**SECRETARIO GENERAL:** )

D. Antonio Andrés Cano Gómez )

En la Ciudad de Almadén, siendo las catorce horas y veintidós minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria y urgente para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén, y asistidos por mí, Antonio Cano Gómez, como Secretario de esta Corporación. Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****1º) RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de apreciar la urgencia del asunto comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se pasa a justificar el carácter urgente de la convocatoria a efecto de obtener la ratificación de la misma de acuerdo con el Art. 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal fin, el Sr. Alcalde explica al resto de los asistentes que el motivo de ésta convocatoria urgente es proceder a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Parque Empresarial “Las Eras de Barbudillo” de Almadén de gestión indirecta (agente urbanizador: Empresa Pública Minas de Almadén y Arrayanes SA) y



adjudicación del desarrollo de PAU debido a la reciente terminación, esa misma mañana del paso previo en el expediente administrativo (la presentación de alegaciones a la aprobación) y la conveniencia para los intereses del pueblo de que se impulse con celeridad el procedimiento.

Tras ello, el concejal Rivas Sánchez señala que su grupo votará en contra de la urgencia por lo que él califica como medida electoralista por el hecho de hacer coincidir dicha votación en el tiempo con la campaña para las elecciones al Parlamento Europeo, medida que califica de electoralista y propia del Partido Socialista y que no pasa nada si se demora solo 4 o 5 días más, sosteniéndolo en el hecho de que el expediente se viene arrastrando en su tramitación desde hace más de tres años, concretamente desde el 26 de octubre de 2005, fecha de la firma del convenio con el SEPI. A lo anterior responde el Sr. Alcalde que quien examine el expediente verá que no ha habido tiempos muertos en su tramitación y en el cumplimiento de todos los pasos preceptivos y que la celebración ese día del Pleno no es electoralista sino coincidente con la finalización del plazo antes expuesto.

Una vez realizada la votación de ratificación de la urgencia de la celebración de sesión plenaria la misma se aprueba con los votos a favor de los 8 concejales del Grupo Socialista, la Concejal del Grupo Municipal Independiente y el voto en contra de los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular.

Tras lo anterior, el Sr. Alcalde indica la conveniencia de votar la urgencia de introducir un punto concreto en el orden del día, la aprobación de las Cuentas Generales de 2005, 2006 y 2007, justificándolo por la imprevisión de no haberlo incluido en el Pleno ordinario del día anterior.

El Concejal Rivas Sánchez anuncia su voto en contra en base a lo que califica de demora por haberse esperado desde el 27 de febrero en que se dictaminó en Comisión Informativa hasta hoy para aprobarse, ya que marca el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que el informe de la Comisión Especial de Cuentas debe ser expuesto al público durante 15 días más otros 8 para los interesados y por ende esos plazos si se hubieran desarrollado en tiempo podrían haber acabado el 23 de marzo, circunstancia que, señala, hace que no se justifique la urgencia.

**Tras ello se aprueba la urgencia por los 8 concejales del Grupo Socialista y la Concejal del Grupo Independiente y se rechaza por los 4 integrantes del Grupo Popular.**

## **2º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DEL PARQUE EMPRESARIA “LAS ERAS DE BARBUDILLO” DE ALMADÉN (CIUDAD REAL Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DEL PARQUE EMPRESARIAL EN EL MISMO LUGAR.**

En ausencia de dictamen de Comisión Informativa previa a causa de la urgencia de la celebración del Pleno, se pasa directamente al debate del punto interviniendo en primer lugar el Concejal Rodríguez Puerto para preguntar cuál es el paso posterior en la tramitación del procedimiento administrativo, a lo que responde el Sr. Alcalde que dar traslado del acuerdo de Pleno a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a través de la Dirección General de Evaluación Ambiental. Establece, asimismo, que la empresa promotora (MAYASA) concurrió a la convocatoria del Ministerio de Industria solicitando 300.000 euros que es conveniente justificar, de ahí una de las causas de la convocatoria urgente.

Tras ello, interviene la concejal Rodríguez Ortiz para expresar su conformidad con



todos los pasos dados hasta ahora en la tramitación del expediente.

Posteriormente, se procede a la votación de la propuesta aprobándose por unanimidad de los trece miembros de la Corporación y acordando:

**1º** Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación del sector del parque empresaria “Las Eras de Barbudillo” de Almadén (Ciudad Real) y su estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de urbanización del sector del parque empresarial “Las Eras de Barbudillo de Almadén” (Ciudad Real)”.

**2º** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación provincial de la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda y a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a través de la Dirección General de Evaluación Ambiental.

### **3º) APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007.**

El informe de la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del año 2005, aprobado con cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 en contra del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Municipal Independiente, establece:

**Primero:** La Cuenta General del año 2005 está integrada por la de la propia Entidad Local, comprendiendo cada uno de los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Secciones 2º y 3º del Capítulo 2º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17 de julio de 1990. En base a ello se informa que la referida Cuenta General ha sido formada por la Intervención de esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más los interesados podrán formular alegaciones reparos y observaciones.

**Segundo:** Examinados por la Comisión Especial de Cuentas las reclamaciones, reparos y observaciones, que en su caso se hubieran presentado por los interesados, y practicadas por ésta cuantas observaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

**Tercero:** La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos, en su caso, formulados, se someterá al Pleno de este Ayuntamiento para que pueda ser aprobada.

**Cuarto:** La Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2005, debidamente aprobada se rendirá al Tribunal de Cuentas.

El informe de la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del año 2006, aprobado con cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 en contra del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Municipal Independiente, establece:

**Primero:** La Cuenta General del año 2006 está integrada por la de la propia Entidad Local, comprendiendo cada uno de los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo



209 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Título IV capítulo II de la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo normal de contabilidad pública para la Administración Local. En base a ello se informa que la referida Cuenta General ha sido formada por la Intervención de esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más los interesados podrán formular alegaciones reparos y observaciones.

**Segundo:** Examinados por la Comisión Especial de Cuentas las reclamaciones, reparos y observaciones, que en su caso se hubieran presentado por los interesados, y practicadas por esta cuantas observaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

**Tercero:** La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos, en su caso, formulados, se someterá al Pleno de este Ayuntamiento para que pueda ser aprobada.

**Cuarto:** La Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2006, debidamente aprobada se rendirá al Tribunal de Cuentas.

El informe de la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del año 2007, aprobado con cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 en contra del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Municipal Independiente, establece:

**Primero:** La Cuenta General del año 2007 está integrada por la de la propia Entidad Local, comprendiendo cada uno de los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Título IV capítulo II de la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo normal de contabilidad pública para la Administración Local. En base a ello se informa que la referida Cuenta General ha sido formada por la Intervención de esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más los interesados podrán formular alegaciones reparos y observaciones.

**Segundo:** Examinados por la Comisión Especial de Cuentas las reclamaciones, reparos y observaciones, que en su caso se hubieran presentado por los interesados, y practicadas por esta cuantas observaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

**Tercero:** La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos, en su caso, formulados, se someterá al Pleno de este Ayuntamiento para que pueda ser aprobada.

**Cuarto:** La Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2007, debidamente aprobada se rendirá al Tribunal de Cuentas.

Comienza el debate con la intervención del Concejal Rodríguez Puerto en la que



señala que según el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local establece que la Cuenta General será sometida a informe por la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio por lo que la Cuenta de 2005 se presenta 2 años y 9 meses después, la de 2006 un año y nueve meses después y con nueve meses de retraso la de 2007.

Tras ello la Concejal Rodríguez Ortiz se remite a lo manifestado en la Comisión Especial de Cuentas de 27 de febrero de 2009, siendo igual la postura que el Grupo Socialista Manifiesta en Pleno.

Tras ello, se procede a la votación de cada una de las Cuentas Generales con los votos a favor de los 8 integrantes del Grupo Socialista y la Concejal del Grupo Municipal Independiente y los votos en contra del grupo Popular, acordando:

1º En cumplimiento del artículo 212.4 del R.d.l. 2/2004 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobar las Cuentas Generales de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

2º Remitir las Cuentas Generales de 2005,2006 y 2007 al Tribunal de Cuentas

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Presidente,

El Secretario

Fdo. Emilio García Guisado.

Antonio Cano Gómez

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 11 de Junio 2009, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a        de        de 2009.  
EL SECRETARIO,